

INFORME A LA ASAMBLEA ESTADOS CONTABLES AL 30-11-2019

Estimados Asambleístas:

Me dirijo a Uds. a los efectos de elevar mi informe a la Asamblea referido al ejercicio finalizado el 30-11-2019. Atento a la situación de pandemia y que no se pudo llevar adelante la Asamblea es que éste fiscalizador pudo auditar los EECC de referencia con el suficiente tiempo. Se insumió para dicha tarea aproximadamente 30 horas profesionales. Debo agradecer la amable atención y predisposición de la Auditora Interna de la casa, Cra. Andrea Caligaris, ya que sin su ayuda hubiese sido muy dificultoso llevar a cabo la tarea.

Al respecto puedo decir lo siguiente.

- La Institución tiene un conjunto de normativas específicas al desarrollo de la Institución que no se encuentran actualizadas respecto a la ley 10.051, instrumento que rige para el funcionamiento del CPCE desde el año 2011. Al respecto de éste punto quien suscribe solicitó que el Consejo Directivo se abocara a dicha tarea, ofreciéndoles la colaboración para ese trabajo. El pedido no tuvo eco en el Consejo Directivo y al día de la fecha seguimos trabajando con esos instrumentos jurídicos desactualizados y algunos en franca contradicción con la ley citada.
- En el rubro Caja y Bancos no se encuentran depurados los cobros en tránsito. Algunos importes vienen arrastre desde ejercicios anteriores y deben ser deducidos de los saldos de Banco.
- Se tiene un saldo de una cuenta del Banco Nación cerrada y que los fondos están inmovilizados desde el mes de noviembre de 2017 no habiendo sido retirados al cierre de ejercicio.
- Se consigna un depósito en Caja de Seguridad de U\$S 1.000.000 (DOLARES: Un millón) donde analizada la documentación aportada por la Institución no surge fehacientemente que ese importe esté depositado. El acta de escribano es defectuosa y lo más importante es que el Notario no expresa que haya contado el dinero. Por lo tanto este fiscalizador no puede asegurar que ese activo exista y que se encuentre en esa caja de seguridad. Ante ésta situación solicité que procediéramos a su recuento físico, a lo cual se respondió que era imposible hacerlo ya que el Banco Central de la República Argentina no lo permitía. Esta respuesta fue obtenida en una reunión del Consejo Directivo y ante sus miembros reunidos allí.
- El inventario de Muebles y Útiles no se encuentra firmado por persona responsable y ante la participación de éste fiscalizador en el desarrollo del inventario se detectó inconsistencias tales como bienes que no existen y otros que existen y no están inventariados. Se solicitó que esto se corrigiera, cosa que a la fecha no ha sucedido.
- En la cuenta proveedores comerciales se incluye una deuda con las Delegaciones por el Fondo de Libre Afectación (FLA) siendo ese concepto una simple administración de fondos de la misma Institución entre Sede Central y las Delegaciones. Por lo tanto dicho importe

JUAN CARLOS FORNERIS
Contador Público
M.P. 10.09143,8
C.P.C.E. - Cba.

- no constituye una deuda. Es dinero de la misma Institución que manejan diferentes colegas.
- El CPCE recibe dinero por gastos coparticipados y por los cuales abona la Caja de Previsión. Esos ingresos no están debidamente documentados y además se reciben basados en una Carta de Intención, no constituyendo un instrumento legal como sería un contrato o convenio.
 - En el activo se mantiene una partida referida a las diferencias de tasas no cobradas por el CPCE por los préstamos garantizados PRE 4. Dicho importe no tiene sustento legal ya que están basados en un cálculo realizado oportunamente por la Institución y en una nota presentada ante el Ministerio de Economía de la Nación. Ante un informe jurídico al respecto, el mismo dice que "NO CONSTITUYE UN ACTIVO" para la Institución. Ante dicha situación es menester corregir ya que si se la va a conservar como activo debido a una estrategia técnico-legal referida a la negociación global respecto a la resolución de dicho conflicto con el Estado Nacional, el mismo debe ser valuado de acuerdo a las Normas Contables, eso es a la cotización del dólar al cierre de ejercicio.
 - El plan de cuentas tiene una codificación que no coincide con la codificación de las cuentas en el libro diario.
 - El libro diario se lleva en un sistema informático y se lleva de manera digital, de acuerdo a la autorización de IPJ otorgada oportunamente. Dicho libro se mantienen de manera digital y no se imprime. Por lo tanto no se ha podido verificar si dichos archivos con los registros quedan encriptados y con algún sistema de seguridad informática de modo que no se puedan alterar. Este fiscalizador ha sugerido que se impriman los registros contables a final de ejercicio y que se le apliquen medidas de seguridad física, de modo que se elimine la posibilidad de adulterarlos luego de su cierre. Este sugerencia no ha sido concretada hasta la fecha.
 - La Institución no cuenta con un manual de cuentas. A raíz de ello se torna sumamente complejo comprender que se registra en cada una de ellas, desembocando en que se registran operaciones ajenas a la naturaleza de algunas de ellas tergiversando así la interpretación y lectura de la información contable.

Respecto a los demás temas me remito a la Carta de Control que elevara el cuerpo de fiscalizadores al Presidente del Honorable Consejo Directivo.

Los saludo atentamente.

Cr. Juan Carlos Forneris.

Vocal Comisión Fiscalizadora – CPCE Cba.

Córdoba, 20 de abril de 2022.-

JUAN CARLOS FORNERIS
Contador Público
M.P. 10.09143.8
C.P.C.E. - Cba.




INFORME A LA ASAMBLEA ESTADOS CONTABLES AL 30-11-2020

Estimados Asambleístas:

Me dirijo a Uds. a los efectos de elevar mi informe a la Asamblea referido al ejercicio finalizado el 30-11-2020. Atento a la situación de pandemia y que no se pudo llevar adelante la Asamblea es que éste fiscalizador pudo auditar los EECC de referencia con el suficiente tiempo. Se insumió para dicha tarea aproximadamente 30 horas profesionales. Debo agradecer la amable atención y predisposición de la Auditora Interna de la casa, Cra. Andrea Caligaris, ya que sin su ayuda hubiese sido muy dificultoso llevar a cabo la tarea.

Al respecto puedo decir lo siguiente.

- La Institución tiene un conjunto de normativas específicas al desarrollo de la Institución que no se encuentran actualizadas respecto a la ley 10.051, instrumento que rige para el funcionamiento del CPCE desde el año 2011. Al respecto de éste punto quien suscribe solicitó que el Consejo Directivo se abocara a dicha tarea, ofreciéndoles la colaboración para ese trabajo. El pedido no tuvo eco en el Consejo Directivo y al día de la fecha seguimos trabajando con esos instrumentos jurídicos desactualizados y algunos en franca contradicción con la ley citada.
- En el rubro Caja y Bancos no se encuentran depurados los cobros en tránsito. Algunos importes vienen arrastre desde ejercicios anteriores y deben ser deducidos de los saldos de Banco.
- Se tiene un saldo de una cuenta del Banco Nación cerrada y que los fondos están inmovilizados desde el mes de noviembre de 2017 no habiendo sido retirados al cierre de ejercicio.
- Se consigna un depósito en Caja de Seguridad de U\$S 1.000.000 (DOLARES: Un millón) donde analizada la documentación aportada por la Institución no surge fehacientemente que ese importe esté depositado. El acta de escribano es defectuosa y lo más importante es que el Notario no expresa que haya contado el dinero. Por lo tanto este fiscalizador no puede asegurar que ese activo exista y que se encuentre en esa caja de seguridad. Ante ésta situación solicité que procediéramos a su recuento físico, a lo cual se respondió que era imposible hacerlo ya que el Banco Central de la República Argentina no lo permitía. Esta respuesta fue obtenida en una reunión del Consejo Directivo y ante sus miembros reunidos allí.
- Las Obligaciones Negociables de la empresa IMPSA que posee el CPCE fueron reprogramadas en su pago, habiendo aceptado el CPCE una de las alternativas de reprogramación propuestas por la empresa oportunamente se encuentran en DEFAULT, no habiendo podido éste fiscalizador acceder a ninguna documentación que demuestre que la Institución se encuentre persiguiendo su cobro.
- El inventario de Muebles y Útiles no se encuentra firmado por persona responsable y ante la participación de éste fiscalizador en el desarrollo del inventario se detectó


JUAN CARLOS FORNERIS
Contador Público
M.P. 10.09143.8
C.P.C.E. - Cba.

- inconsistencias tales como bienes que no existen y otros que existen y no están inventariados. Se solicitó que esto se corrigiera, cosa que a la fecha no ha sucedido.
- En la cuenta proveedores comerciales se incluye una deuda con las Delegaciones por el Fondo de Libre Afectación (FLA) siendo ese concepto una simple administración de fondos de la misma Institución entre Sede Central y las Delegaciones. Por lo tanto dicho importe no constituye una deuda. Es dinero de la misma Institución que manejan diferentes colegas.
 - El CPCE recibe dinero por gastos coparticipados y por los cuales abona la Caja de Previsión. Esos ingresos no están debidamente documentados y además se reciben basados en una Carta de Intención, no constituyendo un instrumento legal como sería un contrato o convenio.
 - En el activo se mantiene una partida referida a las diferencias de tasas no cobradas por el CPCE por los préstamos garantizados PRE 4. Dicho importe no tiene sustento legal ya que están basados en un cálculo realizado oportunamente por la Institución y en una nota presentada ante el Ministerio de Economía de la Nación. Ante un informe jurídico al respecto, el mismo dice que "NO CONSTITUYE UN ACTIVO" para la Institución. Ante dicha situación es menester corregir ya que si se la va a conservar como activo debido a una estrategia técnico-legal referida a la negociación global respecto a la resolución de dicho conflicto con el Estado Nacional, el mismo debe ser valuado de acuerdo a las Normas Contables, eso es a la cotización del dólar al cierre de ejercicio.
 - El plan de cuentas tiene una codificación que no coincide con la codificación de las cuentas en el libro diario.
 - El libro diario se lleva en un sistema informático y se lleva de manera digital, de acuerdo a la autorización de IPJ otorgada oportunamente. Dicho libro se mantienen de manera digital y no se imprime. Por lo tanto no se ha podido verificar si dichos archivos con los registros quedan encriptados y con algún sistema de seguridad informática de modo que no se puedan alterar. Este fiscalizador ha sugerido que se impriman los registros contables a final de ejercicio y que se le apliquen medidas de seguridad física, de modo que se elimine la posibilidad de adulterarlos luego de su cierre. Este sugerencia no ha sido concretada hasta la fecha.
 - La Institución no cuenta con un manual de cuentas. A raíz de ello se torna sumamente complejo comprender que se registra en cada una de ellas, desembocando en que se registran operaciones ajenas a la naturaleza de algunas de ellas tergiversando así la interpretación y lectura de la información contable.

Respecto a los demás temas me remito a la Carta de Control que elevara el cuerpo de fiscalizadores al Presidente del Honorable Consejo Directivo.

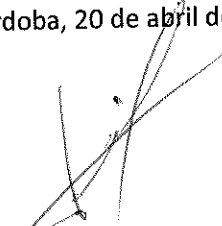
Los saludo atentamente.

Cr. Juan Carlos Fornéris.

Vocal Comisión Fiscalizadora – CPCE Cba.

JUAN CARLOS FORNERIS
Contador Público
M.P. 10.09143.8
C.P.C.E. - Cba.

Córdoba, 20 de abril de 2022.-


JUAN CARLOS FORNERIS
Contador Público
M.P. 10.09143.8
C.P.C.E. - Cba.



(176)

INFORME A LA ASAMBLEA ESTADOS CONTABLES AL 30-11-2021

Estimados Asambleístas:

Me dirijo a Uds. a los efectos de informarles que los estados contables no fueron posible auditarlos ya que este fiscalizador no pudo contar con ellos antes de que los demás miembros de la Comisión Fiscalizadora los firmaran. Ante la consulta de cuando los habían auditado no especificaron fechas y horarios en que se juntaron para dicha tarea. Por lo tanto fue materialmente imposible realizarla por mi parte. A pesar de ello y por hechos posteriores al cierre puedo manifestar lo siguiente:

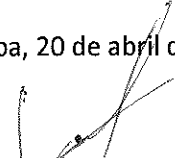
- El plan de cuentas tiene una codificación que no coincide con la codificación de las cuentas en el libro diario.
- El libro diario se lleva en un sistema informático y se lleva de manera digital, de acuerdo a la autorización de IPJ otorgada oportunamente. Dicho libro se mantienen de manera digital y no se imprime. Por lo tanto no se ha podido verificar si dichos archivos con los registros quedan encriptados y con algún sistema de seguridad informática de modo que no se puedan alterar. Este fiscalizador ha sugerido que se impriman los registros contables a final de ejercicio y que se le apliquen medidas de seguridad física, de modo que se elimine la posibilidad de adulterarlos luego de su cierre. Este sugerencia no ha sido concretada hasta la fecha.
- La Institución no cuenta con un manual de cuentas. A raíz de ello se torna sumamente complejo comprender que se registra en cada una de ellas, desembocando en que se registran operaciones ajenas a la naturaleza de algunas de ellas tergiversando así la interpretación y lectura de la información contable.
- La Institución tiene un conjunto de normativas específicas al desarrollo de la Institución que no se encuentran actualizadas respecto a la ley 10.051, instrumento que rige para el funcionamiento del CPCE desde el año 2011. Al respecto de éste punto quien suscribe solicitó que el Consejo Directivo se abocara a dicha tarea, ofreciéndoles la colaboración para ese trabajo. El pedido no tuvo eco en el Consejo Directivo y al día de la fecha seguimos trabajando con esos instrumentos jurídicos desactualizados y algunos en franca contradicción con la ley citada.
- El inventario de Muebles y Útiles no se encuentra firmado por persona responsable y ante la participación de éste fiscalizador en el desarrollo del inventario se detectó inconsistencias tales como bienes que no existen y otros que existen y no están inventariados. Se solicitó que esto se corrigiera, cosa que a la fecha no ha sucedido.

Los saludo atentamente.

Cr. Juan Carlos Forneris.

Vocal Comisión Fiscalizadora – CPCE Cba.

Córdoba, 20 de abril de 2022.-


JUAN CARLOS FORNERIS
Contador Público
M.P. 10.091/43.8
C.P.C.E. - Cba.

